



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749

Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13

Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señora Doctora
Claudia María Arroyave López
Subdirectora Administrativa (e)
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio con vigencia futura Camillero

Con toda atención y debido respeto me permito enviar a la Señora Doctora Claudia María Arroyave López Subdirectora Administrativa (e) Estudio de Conveniencia y Oportunidad de un (1) Camillero para cubrir las necesidades del proceso de atención ambulatorio de procedimientos menores para aprobación de nueva contratación.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

Jefe Miriam Lucia Avila
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Coronel Ivonne López López
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa-Subdirector del Sector Defensa (e)
Subdirectora de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13
Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE CAMILLEROS DESDE 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE
OCTUBRE DEL 2021.**

Bogotá D.C Septiembre de 2020

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal de camilleros, con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de camilleros de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Hospital Militar Central cuenta con un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, entre otras), un promedio mes de consulta médica especializada realizadas de 21.169 y procedimientos menores 11.789, atenciones de urgencias 8.500. Estos traslados deben ser realizados por el personal de camilleros en los diferentes servicios, con disponibilidad las 24 horas de los 365 días del año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS,



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13
Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

Página 13

El personal de camilleros se requiere de apoyo para dar continuidad con los tratamientos los cuales se derivan del traslado a diferentes dependencias y/o áreas intrahospitalarias, como: Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo Adulto, Pediátrico y Neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de Maternidad, Área de Trabajo de Parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Electrofisiología, Consulta Externa, Programas especiales (Epidemiología, Dispositivos, Soporte Nutricional, Trasplantes, Referencia y Contrarreferencia, Reumatología, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, Vacunación, entre otros). El traslado del usuario debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	8510160	NA	Perfil Camillero	NA	01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 diciembre del 2020 hasta el 31 de octubre del 2021

FORMA DE PAGO: En la vigencia 2020 se realiza pago mensual de \$1'200.000, oo. y para el año 2021 un pago mensual de \$1'236.000, oo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Valor total del contrato **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** (\$13.560.000, oo) por contratista.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

El personal de camilleros se requiere de apoyo para dar continuidad con los tratamientos los cuales se derivan del traslado a diferentes dependencias y/o áreas intrahospitalarias, como: Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo Adulto, Pediátrico y Neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de Maternidad, Área de Trabajo de Parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Electrofisiología, Consulta Externa, Programas Especiales (Coloproctología, Gastroenterología, Reumatología, Neumología, Dermatología, Neurología, Epidemiología, Dispositivos, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, Vacunación, entre otros). El traslado o transporte del usuario debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

Cumpliendo con las siguientes actividades:

- Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- Trasladar pacientes a procedimientos o a otro servicio, cumpliendo con los procesos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (procedimiento de transporte seguro del paciente a procedimientos, entrega de paciente en los servicios, protocolo de lavado de manos, precauciones de aislamiento asociado al transporte, precauciones estándar.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13
Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

- c. Realizar entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido y se presenta al profesional de enfermería del área asignada. Página | 4
- d. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
- e. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, usuario y familia y comunidad.
- f. Prestar servicio humanizado al paciente y su familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.
- g. Informar en forma permanente a la profesional de enfermería o auxiliar los cambios presentados en el usuario durante el traslado.
- h. Cumplir con el objeto contractual, procesos, protocolos y procedimientos, establecidos por el Hospital, el no cumplimiento, puede ser causal de caducidad del Contrato cuando se compruebe que por su no cumplimiento se ocasionan eventos adversos graves en los pacientes.
- i. Controlar inventarios del servicio, según asignación. Sillas de ruedas, camillas y demás elementos que le sean asignados en cada servicio.
- j. Entregar el paciente al equipo de trabajo respectivo, según procedimiento indicado.
- k. Mantener llenas las balas de oxígeno de los servicios asignados.
- l. Tramitar y transportar la solicitud de los insumos de los servicios y los respectivos pedidos de farmacia.
- m. Bajar muestras de sangre y/o estudios anatomopatológicos al laboratorio, banco de sangre, entre otros, aplicando las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
- n. Realizar trámites de hospitalización, traslado y egreso.
- o. Llevar los registros de atención diaria de actividades.
- p. Recibir las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
- r. Brindar información de su competencia de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso durante el traslado seguro.
- s. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la realización de sus actividades, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- t. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados.
- u. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del vestuario y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la realización de sus actividades es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la atención. Adicional cumple con el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al área y actividad que ejecute.
- v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio, por lo cual implica un incumplimiento del contrato.
- w. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y curso atención víctima de violencia sexual, en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato estos deben realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo. La no presentación de los anteriores documentos, implicaría un incumplimiento al contrato.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado 1-00003-202022502-HMC Id: 102749

Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07- octubre-2020 09:40:13

Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Serie: 2 SubSerie: 1

- x. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social, en los siete (7) días siguientes al mes anterior.
- y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo con los entrenamientos y capacitaciones puedan presentarse.
- z. El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de Seguridad del Hospital Militar Central.
- aa. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, optimizar los procesos en pro de mantener la calidad en la prestación del servicio hospitalario y ambulatorio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo integral de trabajo.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación

Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13
Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de: Página | 6

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

6. ASPECTOS PONDERABLES (TÉCNICOS)

NO APLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIOS.

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de	Coronel	Subdirectora	Subdirección de	



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

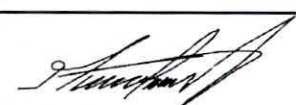
Al contestar cite Radicado I-00003-202022502-HMC Id: 102749

Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 09:40:13

Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Serie: 2 SubSerie: 1

Proyecto	Ivonne López López	de Servicios Ambulatorios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)	Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico		Página 7
Supervisor contrato	de Enfermera Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa	Unidad de Servicios Ambulatorios		

Archivo Adjunto



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202023425-HMC Id: 104365
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-octubre-2020 12:49:18
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	07 de octubre de 2020	Hora: 10:48	N° de Certificado	842
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de octubre de 2020	Hora: 12:42		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Servicios Ambulatorios	\$ 13.560.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
--------------------------------------	----------	---	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

Contratación de Prestación de servicios profesionales de un (1) Camillero para el área de Procedimientos Menores. Proceso con vigencias futuras 2021, \$ 1.200.000 de valor apalancamiento 2020 (dic), \$ 12.360.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2021. Valor mensual unitario 2020 de \$ 1.200.000 y 2021 de \$ 1.236.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°102749 y radicado N°202022502 del 07 de octubre de 2020. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios (e), Jefe Unidad Servicios Ambulatorios. **Nota: solicitud de vigencias futuras en trámite de aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Aprobación Planeación: _____

Andrea Polania

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)		FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA		VERSIÓN: 03
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI			PÁGINA 1 de 2

Ciudad y Fecha	Bogotá, septiembre 29 2020				
Justificación necesidad del Servicio	Actualmente el servicio de enfermería cuenta con 358 auxiliares de enfermería de planta, personal insuficiente para cubrir todos los servicios de atención ambulatoria y hospitalaria. El acto del cuidado de Enfermería es fundamental, y se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. La auxiliar de enfermería es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al Plan de cuidado elaborado por la Enfermera, y demás actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención especializada en (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.				
Objeto del Contrato de Prestación de Servicios	"PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN LAS DIFERENTES ÁREAS HOSPITALARIAS Y/O AMBULATORIAS DEL HOMIL".				
PERFIL REQUERIDO					
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral	
	Técnico	X		Profesional	
	Tecnológico			Relacionada	X
	Profesional		Tiempo: Mínimo seis (6) meses en actividades asistenciales		
	Maestría				
Doctorado/PHD					
Título obtenido o semestres aprobados:			Entidad (es):	Entidades prestadoras de servicios de salud	
Técnico Auxiliar de Enfermería					
Nombre de la dependencia solicitante: Servicio de Enfermería					

CERTIFICACIÓN

Yo MIRIAM LUCÍA ÁVILA GUZMÁN, En mi calidad de Jefe de Unidad de Servicios Ambulatorios del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

A



De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar

FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CODIGO	GH-SECO-PR-03-FT-01	VERSION	03
		Página:		2 de 2	

B



la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.

C

X

Aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente.

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.

Miriam Lucía Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

V°B° Coronel Ivonne López López
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios
de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)



La seguridad
es de todos

Mindefensa



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Servicios Ambulatorios, en razón a las necesidades de la Unidad de Servicios Ambulatorios del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Camilleros y Auxiliares de Enfermería y por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de un (01) Camillero y de dos (02) Auxiliares de Enfermería.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Camilleros y Auxiliares de Enfermería que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Que la Señora Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad Médica Hospitalaria, determinó la necesidad de contar con los servicios de un (01) Camillero y de dos (02) Auxiliares de Enfermería con experiencia de mínimo seis (06) meses, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en la Unidad de Servicios Ambulatorios.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2020


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano